

INVITACION A COTIZAR No.24 DE 2019

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION CORRECCION Y PARAMETRIZACION DEL MODULO DE PYP DENTRO EL APLICATIVO DE SOFTWARE HOSVITAL, EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE P Y P(RIPS), ELABORACION Y CARGUE DE MEGAPLANOS Y FACTURAS DE MEDIMAS EN EL APLICATIVO IQ Y OTRAS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o entidades que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES de la presente invitación a cotizar.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006). El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias que superan su capacidad de respuesta; que en momentos se cumple con las actividades y obligaciones exclusivamente con el personal de planta; pero que obliga a la ESE a proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios de apoyo a la gestión los recursos y el talento humano profesional que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere, dependiendo de los compromisos contractuales para satisfacer la atención de manera adecuada y oportuna de la población objeto. Así en nuestra entidad, Hospital San Juan Bautista ESE del Municipio de Chaparral- Tolima, debe cumplir con la realización de los procesos Administrativos, para ello debe contar con personal debidamente entrenado en la ejecución de dichas labores que le den cabal cumplimiento a la normatividad. Que el Hospital San Juan Bautista ESE por su nivel de complejidad requiere contratar servicios en una forma externa además el hospital no cuenta con el cargo creado para contribuir a la calidad en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la labores y actividades relacionadas con los procesos de manejo de RIPS de promoción y prevención según resoluciones 3280 del 2018 y la 4505 del 2012, en la que actualmente se encuentra para la creación de cargos

nuevos en el Plan de cargos por la carga prestacional que ello implica, se ve la necesidad de garantizarlos mediante contratación como contratistas para atender la dependencia administrativa del proceso de promoción y prevención de nuestra empresa. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalde el compromiso que se realiza mediante el presente.

atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad se debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica se halle el servicio de parametrización, validación y presentación de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS) de promoción y prevención según resolución 3280 del 2018.de todas las EPS.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION CORRECCION Y PARAMETRIZACION DEL MODULO DE PYP DENTRO EL APLICATIVO DE SOFTWARE HOSVITAL, EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE P Y P(RIPS), ELABORACION Y CARGUE DE MEGAPLANOS Y FACTURAS DE MEDIMAS EN EL APLICATIVO IQ Y OTRAS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a). Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b). Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c). Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d). Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e). Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f). Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g). En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio se prestará desde las instalaciones del contratista, él se encargará de todo el proceso de GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS) Y ARCHIVOS PLANOS (FURIPS) DE CUENTAS MÉDICAS, CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA. POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL

Para lo cual desarrollara las siguientes actividades:

1. Homologar las actividades en el sistema codificadas con SOAT a CUPS.
2. Realizar el proceso de evaluación y seguimiento de la información generada para garantizar que todas las actividades realizadas sean registradas por la IPS en los RIPS.
3. Elaborar un informe mensual correspondiente a la gestión de Facturación y Evidenciar la Información que pueda servir para mejorar la gestión y toma de decisiones del Hospital.
4. Presentación oportuna y con Calidad de la Información Contendida en los RIPS.
5. Seguimiento al Proceso de Generación de la información, para que se reflejen todas las actividades realizadas por la IPS en los RIPS Además de La Información requerida por cada una de las EPS en Los Rips (Autorizaciones, Contratos, Diagnósticos).
6. Presentación de Información mensual Consolidada Para las Secretarías de Salud Municipal y Departamental y para Epidemiología para cargue del Sivigila.
7. Detectar y Retroalimentar los Errores en el Proceso de Generación de RIPS.
8. Validación de Los Rips Con cada Uno de los Validadores Suministrados por las EPS y Validadores En Línea.
9. Gestionar con cada EPS las cuentas respectivas para asignación de claves necesarias para el acceso a los validadores en línea.

10. Se realizarán visitas Periódicas a la IPS para la recolección de Información de facturas a Radicar durante el mes.

8. Plazo de Ejecución: tres (3) meses.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar de forma digital (Skype, internet, WhatsApp) y eventualmente en las instalaciones del hospital San Juan Bautista E.S.E. de chaparral Tolima.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar con su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Registro único tributario RUT.
- 10.1.2 Hoja de vida de la función publica con todos los anexos
- 10.1.3 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.4 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios
- 10.1.5 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 10.1.6 Certificación bancaria
- 10.1.7 Fotocopia libreta militar
- 10.1.8 Experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar
- 10.1.9 Examen médico ocupacional

10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de precios del servicio ofrecidos y/o solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos y las diferentes especificaciones de los productos cotizados.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20190285
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados

11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	29/08/2019	12:00 m.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	30/08/2019	4:00 pm.	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. ventanilla única Hospital San Juan Bautista E.S.E.
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	30/08/2019	5:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	2/09/2019	4:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

12. PRESUPUESTO OFICIAL

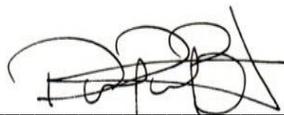
El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**\$3.600.000**) M/CTE., con cargo al rubro presupuestales 2101020902 remuneración servicios técnicos administrativos y disponibilidad presupuestal número 20190285

13.GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

el Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente.

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación
Revisó: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa